

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 15
Carrera de Pedagogía en Educación Física
Universidad Autónoma de Chile

En base a lo acordado en la sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de octubre de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Educación Física** presentado por la Universidad Autónoma de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 6, de fecha 19 de octubre de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Autónoma de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 30 de septiembre de 2008, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, don Teodoro Ribera Neumann, y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron un contrato para la acreditación de la carrera.
4. Que los días 30 de junio y 1, 2 y 3 de julio de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 29 de julio de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 30 de septiembre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 6 del 19 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso contiene los elementos adecuados, tiene en cuenta elementos del entorno, y es consistente con el contexto institucional; sin embargo, es preciso revisarlo en cuanto a un equilibrio entre las diferentes áreas, considerando especialmente la motricidad humana, y la consistencia con el plan de estudio, al tiempo que estructurar un seguimiento de su logro.

La unidad cuenta con políticas y procesos claros de admisión, un sistema de seguimiento del progreso académico del alumno y mecanismos de apoyo al estudiante.

La unidad muestra una cierta vinculación con el entorno, siendo aún incipientes las actividades de investigación y extensión, y de desarrollo heterogéneo entre las sedes.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

Existe una clara estructura organizacional con normas y funciones definidas, y con personal adecuado en los puestos de gestión, guardándose homogeneidad entre las sedes. Por su parte, la institución confirma el respaldo de recursos financieros para cumplir los programas académicos. El Sistema de Administración y Gestión Académica y Financiera (SAGAF) es una herramienta efectiva de gestión, en términos de seguimiento, control, comunicación y evaluación.

En las sedes se cuenta con un cuerpo de profesores competente para desarrollar los programas académicos, como también comprometido con la carrera y los alumnos. Sin embargo, su dotación, en términos de dedicación, se aprecia insuficiente para satisfacer cabalmente la demanda de atención de los estudiantes y de los programas académicos, particularmente la incursión en las actividades ambicionadas de investigación.

La institución y unidad mantienen un sistema de desarrollo de personal, que contempla elementos de selección y evaluación, con ciertos incentivos, considerándose la opinión de estudiantes, directivos y del propio profesor en el proceso de evaluación del desempeño.

La infraestructura y los medios educativos en general son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades programadas, si bien algo disímiles entre las sedes, existiendo vías para canalizar y atender los requerimientos.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La carrera posee propósitos definidos y conocidos, y se observa consistencia entre lo informado públicamente y la efectividad de la oferta académica.

El proceso de autoevaluación fue participativo, bien elaborado y abordó los aspectos esperados.

El plan de mejora es más bien amplio y aunque exhaustivo no define con claridad particularidades de las sedes, lo que le resta factibilidad.

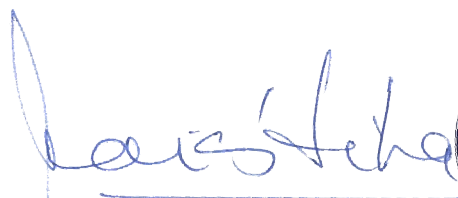

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Autónoma de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad**

Autónoma de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornadas diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago; y en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Talca y Temuco, por un período de tres (3) años, el que culmina el 19 de octubre del año 2012.

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Autónoma de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción




JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción